



BASES No. API/ENJ/02/2022.

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo y al Artículo 77 de su Reglamento, publicados en el Periódico Oficial, el 28 de marzo y el 15 de Junio del 2005; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Calle 22 de Enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Chetumal Quintana Roo, mismas que por su uso, antigüedad, aprovechamiento o estado de conservación ya no resultan útiles para el servicio, ubicados en las ciudades de Cozumel y Chetumal, por lo que llevará a cabo la enajenación de una camioneta RAM 2500 4x4 y una lancha, mediante Invitación Expresa No. API/ENJ/002/2022, por lo cual invita a todos los trabajadores de la APIQROO que estén interesados en participar en este procedimiento de enajenación de equipo de transporte, por lo cual los interesados tendrán que sujetarse a las siguientes:

BASES

1. Información específica de los bienes.

1.1. Descripción general de los bienes.

- A. La presente Invitación Expresa se refiere a la enajenación de una camioneta RAM 2500 4X4 y una lancha, provenientes de los recintos portuarios de Cozumel y Chetumal, propiedad de esta Administración Portuaria, las cuales se describen en el Anexo I, en la cual solo podrán participar los trabajadores vigentes de esta APIQROO.
- B. Los interesados podrán conocer los vehículos descritos en el Anexo I de las presentes bases y la documentación con la que cuenta cada uno de ellos, hasta 5 días antes del acto de ofertas de las 9:00 a las 15:00 horas, en la siguiente dirección:
 - Oficinas Centrales de la APIQROO, ubicadas en calle 22 de enero No. 261 entre Madero y Morelos Cd. de Chetumal Q. Roo y Patios del muelle fiscal ubicado en Boulevard Bahía S/N, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, PARTIDAS: LANCHAS.
 - Recinto Portuario de Cozumel, ubicado en domicilio conocido en la terminal marítima de Transbordadores, Av. Miguel Alemán entre Rafael E. Melgar, Colonia Colonos Cuzamil, Isla de Cozumel Q. Roo., PARTIDA: CAMIONETA RAM 2500 4X4
- C. La verificación podrá llevarse a cabo por el portador del recibo correspondiente al pago de las bases y podrá hacerse acompañar únicamente por una persona.

Reglamentación.

- A. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo de 2005;
- C. Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo y





- D. Lineamientos para el inventario, control, vigilancia, baja y destino final sobre los bienes muebles de dominio privado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Términos Comunes

- A. Convocante: La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
- B. Participante: Cualquier trabajador de la APIQROO que presente su propuesta en la Invitación Expresa, excepto aquellos que intervengan directamente en el procedimiento de la enajenación.
- C. Bases. Documento que contiene las condiciones que regirán y serán aplicadas para esta Invitación Expresa
- D. Anexo I: Relación de partidas a enajenar en la Invitación Expresa
- E. Anexo II: Cédula de ofertas
- F. Partidas: Número consecutivo asignada a cada equipo.
- G. Formato de Confirmación de Oferta: Documento por medio del cual el participante se compromete a reconocer la o las partidas con que resulte adjudicado.
- H. Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios: Departamento de Inventarios Ubicado en Calle 22 de enero número 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo

2. Información específica de la Invitación Restringida

- 2.1. Todos los pagos que se efectúen con relación a esta Invitación Expresa, deberán realizarse mediante cheque de caja o certificado por una institución bancaria establecida en el país a nombre de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. en efectivo o transferencia electrónica, en la Subgerencia Financiera (Área de Cajas), ubicada en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos o con depósito bancario como a continuación se describe:

CLIENTE	BANCO	MONEDA	NÚMERO DE CONVENIO	CIE
	BANCOMER	PESOS	0715891	CHVBEVEHICULOS16019

Del mismo modo se comunica a los participantes que, en caso de requerir factura por la adquisición de las bases, deberán de notificarlo en el Área de Cajas al realizar el pago correspondiente y en la Subgerencia Financiera, vía correo electrónico, ficha de depósito o comprobante de transferencia, especificando el nombre completo, dirección y adjuntando su Cédula de Identificación Fiscal; a más tardar al día siguiente de haberse efectuado el pago a cualquiera de las cuentas referidas al correo itejero@apiqroo.com.mx y ualcocer@apiqroo.com.mx.

- 2.2. El ofertante que resulte adjudicado con el (los) bien (es), objeto de la presente Invitación Expresa, se compromete al pago y gestión de los permisos, seguros, fletes y acarreos que, para tal efecto se requieran para su retiro, debiendo cumplir con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 2.3. A partir de la recepción de los bienes, el adjudicatario asume la responsabilidad total sobre los mismos.





- 2.4. A efecto de conservar la integridad de la situación actual de los equipos de transporte, no se permitirá manipular sus mecanismos durante su inspección, sin embargo, podrán revisarse superficialmente.
 - 2.5. Las ofertas deberán presentarse por cada uno de las partidas a las que se desee participar, de acuerdo a lo descrito en el Anexo I.
 - 2.6. El procedimiento de Enajenación mediante Invitación Restringida estará presidido por los servidores públicos que designa la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
3. Costo de las bases.
 - 3.1. El costo de las bases es de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N). Los interesados podrán adquirir las bases a partir de la fecha de la publicación y hasta 5 días antes de la apertura de ofertas. El pago de las mismas se podrá efectuar en el área de cajas de cada Recinto Portuario, o en la cuenta otorgada en el punto 2.1. Y se podrán consultar las mismas en la página Web de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, www.apiqroo.com.mx.
 4. Modificación a las bases
 - 4.1. En caso de haber modificaciones a las presentes bases, éstas se darán a conocer a través de la página de Internet de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.; www.apiqroo.com.mx, cuando menos dos días hábiles antes del acto de presentación de proposiciones y de apertura de ofertas.
 5. Requisitos que deben cumplir los ofertantes para la adquisición de bases
 - 5.1. Cubrir el costo de las bases
 - 5.2. Ser trabajador en activo de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo.
 6. Integración de la oferta.
 - 6.1. La oferta deberá contener lo siguiente:
 - A. Cédula de oferta en sobre cerrado, debidamente requisitada (Anexo II), la cual no deberá presentar tachaduras, borraduras o enmendaduras, debiendo contener, además, firma autógrafa de la persona que participa.
 - B. Las bases debidamente firmadas, lo que indicará que acepta y que conoce plenamente los alcances y condiciones establecidas en este documento.
 - C. Identificación oficial.
 - D. Comprobante de domicilio.
 - E. Último recibo de pago de nómina.





7. Presentación de ofertas.

- 7.1. Las ofertas deberán de entregarse en la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios, de las Oficinas Centrales de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., ubicadas en la calle 22 de enero No. 261 Col. Centro, entre José Ma. Morelos y Francisco I. Madero, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 7.2. Se podrán remitir las ofertas mediante paquetería a la dirección antes mencionada, con atención al C. Uriel Alcocer Pech, Subgerente de Adquisiciones e Inventarios.
- 7.3. Las ofertas podrán entregarse a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, y hasta las 10:00 horas del día 17 de noviembre del 2022.

8. Acto de apertura de ofertas.

- 8.1. Se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas, en las oficinas de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., ubicada en Calle 22 de Enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo, bajo el siguiente orden.
 - A. A las 13:00 dará inicio el acto de apertura de ofertas.
 - B. Se presentará a los servidores públicos participantes en el evento y se dará lectura a la lista de participantes inscritos.
 - C. Se procederá a la apertura de los sobres cerrados que contienen las cédulas de oferta y se dará lectura en voz alta de las mismas.
 - D. Se elaborará y dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos, así como por los ofertantes que hayan asistido al evento, entregando fotocopia del acta a cada uno de ellos.

9. Desechar la oferta.

- 9.1. Se desechará(n) la(s) oferta(s) cuando incurran en una o varias de las situaciones siguientes:
 - A. Cuando su oferta sea inferior al precio mínimo de venta para cualquiera de las partidas, se le descalificará en la partida donde se haya cometido la falta.
 - B. Cuando en la cédula de oferta exista discrepancia entre la cantidad ofertada en números y la establecida con letra, se le descalificará en la partida donde se haya cometido el error.
 - C. Cuando se incumpla en alguno de los requisitos en las bases de la Invitación Expresa.





10. Criterios de evaluación.

- 10.1. La(s) partida(s) será(n) adjudicada(s) al participante que presente al precio más alto por la(s) misma(s).
- 10.2. La evaluación de las ofertas recibidas se llevará a cabo mediante la elaboración de un cuadro comparativo (dictamen).
- 10.3. Si derivado del dictamen se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador de un sorteo manual por insaculación, en donde se depositará en una urna un boleto por cada participante empatado, de la que se extraerá al ganador, dicho sorteo se realizará dentro del mismo acto de fallo.

11. Acto de fallo.

- 11.1. Se efectuará la entrega oficial del comunicado del fallo al o los concursantes ganadores.
- 11.2. En caso de la declinación del primer oferente se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta que haya sido aceptada. Siempre y cuando la oferta no sea menor al del avalúo correspondiente.

12. Motivos para declarar desierta la Invitación Expresa

- 12.1. Se podrá declarar desierta la Invitación expresa en los siguientes casos:
 - A. Cuando ninguna persona adquiera las presentes bases.
 - B. Cuando ninguna persona se inscriba para participar en la presente Invitación Expresa.
 - C. Cuando ninguna oferta alcance el precio mínimo de venta.
 - D. Cuando ninguno de los participantes cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.
 - E. Cuando ninguna persona presente ofertas.

13. Pago de las partidas adjudicadas.

- 13.1. El pago de las partidas adjudicadas, deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles posteriores al acto de fallo, conforme al numeral 2.1, de las presentes bases, mediante cheque certificado o de caja en una sola exhibición a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., o en efectivo o transferencia electrónica.

14. Condiciones de retiro.

- 14.1. El adjudicatario tendrá 05 días hábiles para el retiro de los bienes, en los lugares señalados contados a partir del comunicado de fallo, previo pago de los mismos.
- 14.2. El horario para el retiro de los vehículos, será de las 9:00 a las 14:00 horas. en días hábiles.





14.3. El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias que garanticen en el proceso de retiro, la seguridad del personal que labora en la Entidad y de sus instalaciones, bajo los términos de las disposiciones aplicables.

14.4. Los bienes adjudicados serán intransferibles y por lo tanto queda prohibido llevar a cabo actos de venta o negociación alguna, mientras permanezcan en las instalaciones asignadas a esta Entidad.

15. Sanciones.

15.1. Al participante ganador que no retire las unidades adjudicadas en el tiempo establecido en el numeral 14.1, se le cobrará una pena convencional a razón de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M. N.), por cada día natural de retraso en el retiro de los bienes, sin exceder de 10 días naturales a partir de la fecha de vencimiento, de ser el caso, el adjudicatario podrá solicitar prórroga al plazo determinado, fundamentando las justificaciones que motivan su solicitud.

15.2. Los bienes que no hayan sido retirados bajo las condiciones establecidas en las presentes bases, seguirán siendo considerados propiedad de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

16. Observaciones.

16.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las propuestas presentadas por el ofertante, podrán ser negociadas o modificadas.

16.2. El ofertante manifiesta su conformidad en cuanto a los términos establecidos en las presentes bases, así como conocer físicamente los bienes, objeto de esta subasta pública.

Chetumal, Quintana Roo a 10 de noviembre de 2022

ATENTAMENTE

MTRA. VIRGINIA ESPINOSA MÁRQUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

